

**REGLAMENTO CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL EN INFORMÁTICA  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**

**TÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1**

El presente reglamento establece las normas por las cuales se regirán los estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil en Informática de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica de Temuco

**Artículo 2**

Será función del Director de la Carrera planificar y coordinar la correcta aplicación del plan formativo, como así mismo ejecutar las labores de control y evaluación de su desarrollo.

**Artículo 3**

Sobre otras labores adicionales del Director de Carrera:

- Velar por el cumplimiento del Reglamento de Estudiantes de Pregrado de la Universidad Católica de Temuco.
- Velar por el cumplimiento del Reglamento de Carrera de Ingeniería Civil en Informática.
- Dotar a la Carrera, en términos de docencia, de recursos humanos idóneos, con un fuerte compromiso con la excelencia.
- Velar por un correcto y agradable ambiente de trabajo que se fundamente en un marco de respeto y buenas relaciones sociales con todos los integrantes de la escuela: profesores, personal administrativo, estudiantes y comunidad universitaria en general.
- Administrar los recursos asociados a la gestión del cargo de manera transparente y consensuada bajo un enfoque integrador y colaborativo.

**ARTÍCULO 4**

Este reglamento es complementario en todos sus contenidos al Plan de Estudio de la Carrera.

## TÍTULO II

### DEL OBJETIVO DE LA CARRERA, PERFIL PROFESIONAL, CAMPO OCUPACIONAL, COMPETENCIAS GENERICAS Y ESPECIFICAS

#### Artículo 5

El objetivo general de la carrera de Ingeniería Civil en Informática es formar profesionales que cuenten con el conocimiento, habilidades y destrezas necesarias para enfrentar con éxito los problemas informáticos propios de su área, proveyendo soluciones óptimas que incorporen los elementos éticos necesarios.

Los objetivos específicos que persigue la carrera de Ingeniería Civil en Informática son:

- Impacto en los sectores productivos: Proveer a la región y al país de profesionales capacitados en el uso del conocimiento en ciencia de la computación, mayormente en la línea de liderar proyectos informáticos que requieren intervenciones en temáticas de hardware y software.
- Impacto en la institución: Consolidar el área disciplinaria de la informática dentro de la universidad, siendo un aporte interno tanto en aspectos asociados directamente a la carrera como también un aporte transversal a las funciones administrativas y educativas de la Institución.
- Impacto en los egresados: Proveer al estudiante de Ingeniería Civil Informática una formación integral, con un marcado énfasis en lo social, ético y cristiano.

#### Artículo 6

#### **Perfil Profesional de la Carrera de Ingeniería Civil en Informática.**

El Ingeniero Civil en Informática de la Universidad Católica de Temuco es un profesional que posee conocimientos de alto nivel en ciencia y tecnología actual, cuyo ámbito de acción se centra en los niveles operativos superiores y decisionales de una organización, lo que añade un componente de gestión importante. Se espera que los egresados hayan adquirido las capacidades y atributos, que se señalan en los siguientes ámbitos:

- Áreas principales de conocimiento científico y profesional:
  - Habilidades para aplicar conocimientos de ciencias básicas e ingeniería que les permita introducir mejoras en el accionar de las empresas regionales y nacionales.
  - Entender el impacto de las soluciones ingenieriles en un contexto global y social.
- Competencias generales
  - Habilidad para comunicarse de manera efectiva.

- Capacidad para estar en continuo proceso de aprendizaje a lo largo de su vida profesional.
- Habilidad para trabajar en equipos.
- Competencias específicas
  - Habilidades para concebir, diseñar, implementar, evaluar y gestionar sistemas de software, que incluyen evaluaciones de complejos componentes de hardware.
  - Habilidad para identificar, formular y resolver, desde el punto de vista informático, problemas de ingeniería.
- Aspectos actitudinales y éticos valóricos
  - Entender las responsabilidades éticas desde un punto de vista cristiano, y las que le son propias al área de la informática.

#### Artículo 7

El campo ocupacional del Ingeniero Civil en Informática incluye las jefaturas y gerencias del área informática en cualquier tipo de organización. Además, este profesional está capacitado para trabajar de manera independiente o bien participar y eventualmente, liderar un equipo de trabajo que brinde servicios de especialización en informática a empresas y organizaciones, los que incluyen: desarrollo de sistemas informáticos, formulación y evaluación de proyectos informáticos, soporte técnico y táctico en materias relacionadas a la gestión informática.

En términos de continuidad de sus estudios, por tratarse de una carrera que entrega el grado académico de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería, el profesional quedará habilitado para continuar estudios de postgrado, tanto magíster como doctorado en universidades chilenas o extranjeras. Así también, su sólida formación en el área de gestión le permitirá seguir estudios de diplomados y post títulos en su área.

### TÍTULO III

#### DEL PLAN DE ESTUDIOS

##### Párrafo I

#### DE LA CARGA ACADÉMICA Y LA ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES

#### Artículo 8

La asistencia mínima a clases del estudiante en cada curso de su carrera será de un 80% en el primer y segundo año. Si un estudiante posee una asistencia inferior a esta cifra será reprobado con nota **R**.

En caso que su inasistencia sea debidamente acreditada, el Director de Carrera podrá gestionar con el profesor de la asignatura alguna solución. Es responsabilidad del profesor de la asignatura informar al Director de Carrera cuando un estudiante muestra clara evidencia de ausentismo para tomar las medidas correctivas a tiempo, según sea el caso.

## ARTÍCULO 9

En relación de la Asistencia, ver también Reglamento del Estudiante de Pregrado, Artículo 20.

## Artículo 10

Los estudiantes podrán cursar asignaturas de diferentes semestres, siempre que cumplan con los correspondientes prerrequisitos. La Dirección de Carrera no autoriza la inscripción de asignaturas sin prerrequisitos a excepción de casos muy justificados debidamente acreditados.

Para solicitar autorización de inscripción de asignaturas sin prerrequisitos los estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil en Informática deben presentar el formulario de **“Solicitud de Inscripción de Cursos sin prerrequisitos”** junto con su historial académico impreso.

Cualquier problema que haya afectado el rendimiento del estudiante en el semestre en curso, debe venir evidenciado por un Informe de una **Asistente Social** de la Universidad Católica de Temuco. Si hay problemas de salud, los antecedentes deben venir del **Departamento de Salud** de la Universidad Católica de Temuco. La decisión final de autorización la tiene en última instancia el Director de Carrera.

## Artículo 11

El Director de Carrera dejará anulada o sin efecto la inscripción de asignaturas que no cumplan con los prerrequisitos y que no haya sido autorizada expresamente por él.

### **Párrafo II**

## **DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

## Artículo 12

En cada asignatura deberá efectuarse semestralmente un mínimo de tres evaluaciones. El sistema de calificación y sus respectivas ponderaciones deberá estar claramente señalado en la Guía de Aprendizaje que estará disponible para los estudiantes del curso al inicio de cada semestre.

### Artículo 13

En las evaluaciones se utilizará una escala de notas de 1,0 (uno coma cero) a 7,0 (siete coma cero).

### Artículo 14

En aquellas asignaturas que incluyen examen, el promedio ponderado de las calificaciones parciales constituirá un **70%** de la nota final de la asignatura. El **30%** restante corresponderá a la nota del examen. Este examen consistirá en una evaluación de carácter acumulativa de toda la materia contenida en el programa de la asignatura. Si el profesor lo estima conveniente puede no tomar examen y ver otras formas de evaluación.

### Artículo 15

Para aquellas asignaturas que contemplen examen, el profesor podrá eximir al estudiante siempre que todas las notas parciales sean iguales o superiores a 4,0 (cuatro coma cero) y cuya nota de presentación a examen sea igual o superior a 5,0 (cinco coma cero).

Aquellos estudiantes con nota de presentación a examen de 2,6 (seis coma cero) o inferior tienen el beneficio de no presentarse a examen y conservar su nota de presentación como promedio final de la asignatura.

### Artículo 16

El estudiante que faltare a una evaluación en la fecha fijada en el programa será calificado con nota 1,0 (uno coma cero). Sin embargo, el estudiante podrá justificar su inasistencia dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la evaluación ante la Dirección de Carrera, para ser resuelta y notificada al profesor respectivo.

En el caso de certificados médicos, sólo serán aceptados certificados en original, con nombre, RUT, firma y timbre del médico. La carrera se reserva la validación y/o rechazo posterior. La recuperación de la evaluación será gestionada por el profesor de la asignatura, en términos de sus contenidos y fecha.

### ARTÍCULO 17

Las evaluaciones de la carrera se regularán por lo establecido en el Reglamento del Estudiante de Pregrado, TÍTULO IV De la Evaluación y Promoción Académica Párrafo 1: Evaluación Académica.

### ARTÍCULO 18

Este reglamento es complementario al Reglamento de Evaluación de la Facultad.

### **PÁRRAFO III**

#### **DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES**

##### **ARTÍCULO 19**

Este reglamento es complementario a los Reglamento de Prácticas de la Carrera.

### **TÍTULO IV**

#### **DE LA OBTENCION DEL TITULO Y/O GRADO ACADEMICO**

##### **ARTÍCULO 20**

Este reglamento es complementario al Reglamento de Actividades de Titulación de la Carrera.

### **TÍTULO V**

#### **DE LAS SANCIONES**

##### **Artículo 21**

Las sanciones se regularán de acuerdo al Reglamento del Estudiante de Pregrado, Título IV, Párrafo 3, Artículos 24 al 28.

### **TÍTULO VI**

#### **DISPOSICIONES FINALES**

Las situaciones no contempladas en este Reglamento y que no contravengan las normativas universitarias vigentes, serán resueltas por el Consejo de Carrera/Departamento o en su defecto por el Decano de la Facultad de Ingeniería, previo informe del Director de Carrera.